DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: Cetificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto0 15.6		
OTROS DATOS  Código para validación: T3EOD-SB6A4-IDI6F	FIRMAS  1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/07/2018 13:36  2 Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Juridicos de AYUNTAMIENTO DE	FIRMADO 06/07/2018 13:53

MAJADAHONDA.vº B° 06/07/2018 10:09



Página 1 de 4

Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 14:03:47

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

# CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

**CERTIFICO**: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

#### "15. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

15.6(138/18) Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida v Centrista sobre análisis de los pliegos por la Comisión de Vigilancia de la Contratación. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de junio de 2018, nº 12671, cuyo texto es el siguiente:

"En el Pleno de 26 de julio de 2016 se aprobó por unanimidad una moción, a propuesta de este grupo municipal, complementaria a otra sobre el mismo tema presentada en septiembre de 2015 y también aprobada por unanimidad, que solicitaba que "por este Pleno, se apruebe que los pliegos de prescripciones que han de regir la adjudicación y ejecución de los contratos, cuya aprobación corresponda a la Junta de Gobierno, habrán de ser analizados, con carácter previo a dicha aprobación por la Comisión de Vigilancia de la Contratación". La práctica y el funcionamiento de eta comisión, en los casi dos años que han pasado desde su aprobación, demuestran que esta moción no se ha cumplido.

Seguidamente, vía protocolo tramitado por la Comisión, se ha pretendido desnaturalizar el acuerdo plenario dejando sin efecto ese análisis previo de los pliegos en los expedientes de contratación en aquellos casos en los que la competencia corresponda a la JGL. Entendemos que este protocolo, en ningún caso, puede contradecir el acuerdo del Pleno que debe ejecutarse de acuerdo con los fines pretendidos en el texto aprobado, ya que consideramos que la vigilancia de la contratación limitada a un momento posterior a la aprobación de los pliegos, desvirtúa las funciones y competencia de la mencionada comisión.

Posteriormente se remitió un informe de Secretaría que se tiene en cuenta a efectos de distinguir e incluir tanto los pliegos de condiciones administrativas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: Cetificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto0 15.6		
OTROS DATOS  Código para validación: <b>T3EOD-SB6A4-IDI6F</b> Fecha de emisión: <b>6 de julio de 2018 a las 14:03:47</b>	FIRMAS  1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/07/2018 13:36  2 Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior, Servicios Juridicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.vs 8º 06/07/2018 10:09	FIRMADO 06/07/2018 13:53



Página 2 de 4



como técnicas, siempre con el alcance de control político que señala el citado informe.

En este sentido se propone la siguiente

# <u>MOCIÓN</u>

Solicitamos que se ejecute, en todos sus términos, lo aprobado en las mociones de septiembre de 2015 y julio de 2016 referidas al control de los pliegos de condiciones, tanto administrativas como técnicas, ya que consideramos que estas mociones aprobadas por el Pleno en ningún caso pueden ser sustituidas o anuladas por protocolo alguno, no aprobado por el mismo órgano plenario."

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 18 de junio de 2018, favorable.
- ENMIENDA DE ADICIÓN presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 25 de junio de 2018, nº 13128, cuyo texto es el siguiente:

### "Exposición de motivos

Con el fin de conseguir el objetivo que siempre se ha buscado, la posibilidad de ver los expedientes de los contratos que deben ser aprobados en Junta de Gobierno, en la Comisión de Vigilancia de la Contratación. Es necesario que desde el Pleno de la Corporación se dicte el protocolo a seguir, por ello proponemos el siguiente

## **ACUERDO**

- Deberán remitirse a la Comisión de Vigilancia de la Contratación los expedientes de los contratos que deben ser aprobados en Junta de Gobierno Local. La documentación que se deberá remitir es la siguiente:
  - Moción del Concejal
  - Informe propuesta de inicio de expediente
  - Pliegos de condiciones
- Una vez vistos por la Comisión de Vigilancia de la Contratación, de no existir observaciones o sugerencias se trasladarán al Servicio de Contratación. En caso contrario se le dará traslado de las mismas al

OTROS DATOS  Código para validación: T3EOD-SB6A4-IDI6F	FIRMAS  1 Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 04/07/2018 13:36  2. Consolad de Prouvene Humanos. Progimos Interior. Servicios Intridires de AYUNTAMIENTO DE	FIRMADO
DA-Acuerdo de Pleno: Cetificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto0 15.6		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 14:03:47 Página 3 de 4

MAJADAHONDA.vº B° 06/07/2018 10:09

06/07/2018 13:53





Servicio impulsor del expediente. Que podrá o no tener en consideración las propuestas de la Comisión de Vigilancia, pero que deberá dar contestación por escrito a la misma.

- Que se den las instrucciones pertinentes a todos los servicios para que su planificación y organización sea suficiente permitiendo así el cumplimiento de esta moción.
- Se mantendrá la información periódica que se viene recibiendo tanto de los contratos en tramitación como la planificación de los distintos servicios."

.../...

Sometida a votación esta moción, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, ACUERDA ejecutar, en todos sus términos, lo aprobado en las mociones de septiembre de 2015 y julio de 2016 referidas al control de los pliegos de condiciones, tanto administrativas como técnicas, ya que consideramos que estas mociones aprobadas por el Pleno en ningún caso pueden ser sustituidas o anuladas por protocolo alguno, no aprobado por el mismo órgano plenario.

Con el fin de conseguir el objetivo que siempre se ha buscado, la posibilidad de ver los expedientes de los contratos que deben ser aprobados en Junta de Gobierno, en la Comisión de Vigilancia de la Contratación. Es necesario que desde el Pleno de la Corporación se dicte el protocolo a seguir, en los siguientes términos:

- 1. Deberán remitirse a la Comisión de Vigilancia de la Contratación los expedientes de los contratos que deben ser aprobados en Junta de Gobierno Local. La documentación que se deberá remitir es la siguiente:
  - Moción del Concejal
  - Informe propuesta de inicio de expediente
  - Pliegos de condiciones
- Una vez vistos por la Comisión de Vigilancia de la Contratación, de no existir observaciones o sugerencias se trasladarán al Servicio de Contratación. En caso contrario se le dará traslado de las mismas al Servicio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: Cetificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto0 15.6		
OTROS DATOS  Código para validación: T3EOD-SB6A4-IDI6F Fecha de emisión: 6 de julio de 2018 a las 14:03:47	FIRMAS  1. Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/07/2018 13:36  2. Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA y 8º 06/07/2018 10:09	FIRMADO 06/07/2018 13:53



Página 4 de 4



impulsor del expediente. Que podrá o no tener en consideración las propuestas de la Comisión de Vigilancia, pero que deberá dar contestación por escrito a la misma.

- 3. Se deberán dar las instrucciones pertinentes a todos los servicios para que su planificación y organización sea suficiente permitiendo así el cumplimiento de esta moción.
- **4.** Se mantendrá la información periódica que se viene recibiendo tanto de los contratos en tramitación como la planificación de los distintos servicios."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

V° B° EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS, SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)